



PRIMERA PRÓRROGA AL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADOS POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, EN LA MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, DESTINADOS A DAMNIFICADO DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000230

COPIAPÓ, 04 AGO. 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8.990, de fecha 26 de Julio de 2017, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V.U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N°1.618 (V. y U.) de fecha 11 de julio de 2019, que asigna Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006 correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de Materiales de Construcción para Proyectos de reparación de viviendas a 4 familias Damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo de 2017, en distintas comunas de la Región de Atacama.
3. El Ordinario N°1.444 de fecha 17 de julio de 2020 del SERVIU Atacama, mediante el cual se solicita otorgar nuevo plazo de vigencia de 180 días para 2 subsidios asignados mediante la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11 de diciembre de 2017 y mediante Resolución Exenta N°1.618 de fecha 11 de julio de 2019.
4. El Memorando N°603/2020 de fecha 06 de julio de 2020, al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del Jefe del Departamento Técnico (S), que autoriza el aumento de prórroga a las TBM de la comuna de Copiapó a dos familias.
5. El Informe Técnico N°605/2020 de fecha 02 de julio de 2020, de Profesional de la unidad de vivienda del SERVIU Atacama al Jefe del Departamento Técnico (S), que informa y aportan antecedentes para la autorización de aumento de las TBM del Sr. Jim Arellano Cativa y la Sra. Thelma Gómez Kamori.
6. Ingreso de solicitud SERVIU Atacama, Folio N°1091 de fecha 15 de junio de 2020 de doña Thelma Gómez Kamori, que solicita prórroga para hacer uso del beneficio en Materiales de Construcción, por razones de estallido social y luego por el tema de Coronavirus, no han podido construir.

7. Que, el fundamento de la solicitud se basa en que las personas seleccionadas, no han hecho uso de su subsidio o, no han aplicado el beneficio en su totalidad, situación que podría afectar al proveedor en caso de que caduque el beneficio antes de concretar el pago.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGUESE por primera vez, en 180 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta, a la vigencia del subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, en la Modalidad Tarjeta Banco de Materiales, otorgado mediante la Resolución Exenta N°1.618 (V. y U.) de fecha 11 de julio de 2019, correspondientes a damnificados de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

Nombre Beneficiario	RUN	COMUNA
THELMA GÓMEZ KOMORI	5.735.262-0	COPIAPÓ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FK/EFL
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 160/2020

Ley de Transparencia Art 7/g.

Resolución Exenta con VB vía email de fecha 27.07.2020. (Emergencia sanitaria Covid-19).